



Expediente: 359/2021

Procedimiento: SUB - CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y REFORMA DE LAS VIVIENDAS EN SOTIEL CORONADA (EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYTO. CALAÑAS - MATSA)

Referencia: bases reguladoras

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y REFORMA DE LAS VIVIENDAS EN SOTIEL CORONADA**

### 1. Exposición de motivos

Con la finalidad de mejorar el estado general de las edificaciones residenciales de Sotiel Coronada, el Excmo. Ayuntamiento de Calañas y Minas de Aguas Teñidas ("MATSA") suscribieron con fecha 17 de marzo de 2021 un Convenio de Colaboración.

Por medio de dicho Convenio, MATSA se compromete a aportar 100.000 euros, para financiar el programa de ayudas para la mejora y reforma de las viviendas de Sotiel Coronada que el Excmo. Ayuntamiento de Calañas convocara en régimen de concurrencia competitiva en la aldea de Sotiel Coronada.

Este programa tiene como finalidad principal atender las particularidades que afectan a algunas residencias de Sotiel Coronada. Como consecuencia de la antigüedad de las edificaciones existentes en Sotiel Coronada, del diseño estructural de las construcciones, así como la orografía del terreno –con una leve pendiente-, una patología común en muchas de ellas es la existencia de pequeñas grietas o fisuras, consecuencia del transcurso del tiempo y del movimiento natural del terreno.

Durante la fase preoperacional de la mina (mes de enero de 2012), MATSA encargó a la compañía internacional de peritos TOPLIS AND HARDING ESPAÑA, S.A, (en adelante TOPLIS) la elaboración de un informe pericial que permitiera conocer el estado de las viviendas colindantes con el perímetro de la mina. Para la elaboración del informe, TOPLIS desplazó a varios peritos a Sotiel Coronada para inspeccionar los inmuebles y obtener fotografías que permitieran conocer con certeza el estado en el que se encontraban, con especial atención a la existencia de fisuras y grietas que pudieran presentar los mismos, concluyendo que, en ese momento, gran parte de las viviendas sitas en Sotiel Coronada presentaban evidentes síntomas de fatiga estructural.

### 2. Disposición reguladora

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, mediante las presentes bases reguladoras se contemplará la regulación municipal de la convocatoria de las ayudas económicas para la mejora del estado general de las viviendas de la Aldea de Sotiel Coronada, sita en el término municipal de Calañas, dentro del marco de la Responsabilidad Social Corporativa de MATSA y las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Calañas. Todo ello en el marco previsto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en la normativa de desarrollo.

### 3. Créditos presupuestarios imputados

La aplicación presupuestaria habilitada es la 152 780 del estado de gastos del Presupuesto General 2021, por importe de 100.000 euros, asignada a este programa mediante una bolsa de





ayuda constituida por la empresa MATSA, que serán distribuidos de manera proporcional según la necesidad de restauración de las viviendas.

Las ayudas serán repartidas de forma proporcional según la necesidad de restauración de la vivienda de las personas beneficiarias.

#### **4. Requisitos para poder acceder a las ayudas**

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, se han establecido una serie de requisitos, cuyo cumplimiento es obligatorio. Estos son:

1. Que la vivienda esté ubicada en el núcleo de Sotiel Coronada
2. Que la vivienda tenga una antigüedad mínima de 10 años y no haya sido objeto de una reforma de carácter estructural en los últimos 10 años
3. Que la vivienda sea la residencia habitual del solicitante
4. Que el solicitante sea titular de pleno derecho de la vivienda
5. Que la vivienda no se encuentre en situación de ruina urbanística o similar
6. Que la vivienda no esté calificada urbanísticamente como fuera de ordenación

#### **5. Documentación que debe acompañarse a la solicitud**

Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

1. Certificado de empadronamiento colectivo
2. Certificado de registro de titularidad de la vivienda
3. Certificado de que la vivienda no se encuentre en ruina
4. Renta de los dos últimos años de los miembros computables de la familia

#### **6. Solicitudes y lugar de presentación**

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados que se adjuntan como anexo a este documento, con la documentación acreditativa para el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Calañas y se presentarán en el registro de entrada del mismo, o en su sede electrónica.

#### **7. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas**

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar la solicitud debidamente cumplimentada en tiempo y forma según la convocatoria de los programas de ayudas, así como la documentación requerida en la misma.
2. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
3. Aportar en el plazo previsto en estas bases la autorización municipal que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.





5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o concedente, facilitando el acceso a la vivienda cuantas veces sea necesario, así como el control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.

### 8. Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas

Será motivo de pérdida de los beneficios adquiridos y causa para el reintegro de las ayudas percibidas lo determinado en las siguientes circunstancias:

- a. No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y convenios de colaboración suscritos.
- c. Oposición al control e inspecciones de obra.
- d. Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- e. No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.
- f. Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g. Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.
- h. Realizar modificaciones de obra no autorizadas.
- i. No comunicar modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.

### 9. Plazo de la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calañas.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2021-0316, de 8 de junio de 2021.

En Calañas, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**  
**Fdo. Eduardo Infante Gómez**

